ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

ADENDA No.1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.160-2023

Que la Secretaria de Turismo, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.160-2023, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, transparencia, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, expide la presente adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite de oficio o a petición de parte, que las Entidades Estatales puedan modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2. Que la Secretaría de Turismo a través de la plataforma SECOP II, publicó el 31 de mayo de 2023 el proceso No. 4172.010.32.1.160-2023 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE TURISMO AL BARRIO E INICIATIVAS DE TURISMO RURAL DE CONFORMIDAD A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA COMUNA 01 Y LOS CORREGIMIENTOS DE EL SALADITO, VILLACARMELO Y PICHINDE SEGÚN LAS FICHAS BP-26004437 - COMUNA 1, BP-26004438 - SALADITO, BP-26004106 - VILLACARMELO Y BP-26004109 - PICHINDÉ..."

3. Que en concordancia de lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo estableció requisitos técnicos mínimos dentro del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.160-2022.

4. Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones al anexo oferta económica:

"(…)Ahora bien, el ítem 183 en la oferta económica no tiene ni unidad ni cantidad, se encuentra en blanco y como el pliego de condiciones "o) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos". Por lo tanto, se solicita corregir este error.

Ahora bien, el ítem 184 establece en el "dos" ítems independientes, cuando en el análisis de sector se evidencia que en las cotizaciones el ítem 184 corresponde solo a uno y no dos como esta en la oferta económica."

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

5. Que una vez verificadas las observaciones de forma presentadas anexo oferta económica se considera necesario realizar los ajustes solicitados en los ítems 183 y 184, para lo cual se adenda el proceso de la referencia, adjuntando un nuevo archivo denominado “anexo oferta económica adendado”.

6. Que teniendo en cuenta el número de ítems que compone la oferta económica y que la misma se está modificando, la Entidad considera prudente la modificación del cronograma.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 se expide la presente Adenda No. 1, en los siguientes términos.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el anexo oferta económica en los ítems 183 y 184 para lo cual se adenda el proceso de la referencia, adjuntando un nuevo archivo denominado “anexo oferta económica adendado” el cual contiene los ajustes de forma sugeridos.

Artículo Segundo: Modifíquese el cronograma del proceso de conformidad a las consideraciones expuestas.

Artículo Tercero: Las demás condiciones y requisitos no mencionados en la presente Adenda No 1 continúan vigentes.

La presente Adenda se expide a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

STEFANÍA DOGLIONI VÉLEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo